REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2.006/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 3°, 4° y 8°; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Municipalidad de Tocopilla y la Municipalidad de Alto Hospicio de fecha 24 de Agosto de 2015; Decreto Exento N° 1.303/2015 de 25 de Agosto de 2015, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Colaboración y Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Tocopilla, representada por su Alcalde Don Fernando San Román Bascuñán, y la Municipalidad de Alto Hospicio, representada por su Alcalde Don Ramón Galleguillos Castillo, compuesto por ocho (8) artículos; Providencia N° 003619 de 27 de Agosto de 2015.

DECRETO

1.-Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Colaboración** y Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Tocopilla, representada por su Alcalde Don Fernando San Román Bascuñán, y la Municipalidad de Alto Hospicio, representada por su Alcalde Don Ramon Galleguillos Castillo, compuesto por ocho (8) artículos, celebrado el 24 de Agosto de 2015. La duración del presente Convenio es de un año, plazo que se renovará tácita y sucesivamente en forma automática, y que empezará a regir desde la fecha de la suscripción del Convenio, esto es, 24 de Agosto de 2015.

2.- Desígnese al Administrador Municipal, Don Vicente Petrillo Silva, para que actúe en calidad de funcionario representante de este Municipio, como Coordinador en el cumplimiento de lo acordado en el presente Convenio.

Fdo. Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Diaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/jcc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control